

MENDOZA, **10 de junio de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 11989/24 caratulado: "*Carr. Artes del Espectáculo - S/ Situación Profesor ARUJ, Gustavo Alejandro*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo reporta las inasistencias injustificadas del Prof. Gustavo Alejandro ARUJ a sus funciones docentes para el dictado de clases y a mesas de exámenes, ocurridas durante los periodos 2022 y 2023.

Que la Dirección de Personal acompaña la planilla horaria constatando las inasistencias sin justificar del mencionado docente, registradas en el periodo auditado. Asimismo, informa que el Prof. Gustavo Alejandro ARUJ revista en el cargo **Profesor Titular con dedicación Simple, efectivo**, para el dictado de la asignatura "*Estructuras Escénicas*" de las Carreras de Artes del Espectáculo.

Que la Asesoría Letrada de esta Facultad, mediante dictamen analiza la situación planteada y entiende que en relación a los informes emitidos sumado la prueba documental expedida por algunos alumnos, quienes principalmente fueron afectados por la ausencia del profesor ARAUJ en determinadas circunstancias (Mesa de examen y dictado de clases), surge con claridad que el mismo ha infringido reiteradamente los deberes como docente y sugiere la aplicación de las sanciones previstas en el marco normativo (Régimen disciplinario).

Que sin perjuicio de todo lo expuesto, el accionar del docente ha provocado un detrimento institucional afectando severamente el proceso de enseñanza - aprendizaje y avance académico de los estudiantes de la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza en sesión Plenaria del día 14 de mayo de 2024, sugiere la aplicación de la **Sanción de Suspensión** contemplada en el Art. 32 del Decreto Nacional 1246/2015, que dispone en su 3rer. Párrafo los siguiente: "*Las suspensiones se harán efectivas sin prestación de servicios, ni percepción de haberes, en la forma y términos que determine la reglamentación que dicte cada Institución.*"

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aplicar la sanción de TREINTA (30) días de Suspensión** al Prof. Gustavo Alejandro ARUJ (Legajo 25103- CUIL 20-16588702-7) en el cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Estructuras Escénicas**" de las Carreras de Artes del Espectáculo, por haber incurrido en las inasistencias injustificadas acumuladas durante los periodos comprendidos entre el año 2022 y 2023, cuya medida será de aplicación efectiva desde el DOS (2) al TREINTA Y UNO (31) de julio de 2024, todo ello en cumplimiento con la normativa vigente dispuestas en los Arts. 28 y 32 del Decreto Nacional 1246/2015.


ARTÍCULO 2º.- Notificar al Prof. Gustavo Alejandro ARUJ e incorporar al legajo personal.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 94


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAUBA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO